

Proceso: Ejecutivo
Demandante: CIRUGÍA PLASTICA CASTILLO S.A.S.
Demandado: HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S
Rad. 7600140003005-2019-01018-00
UBICACIÓN: EGRESOS-SENTENCIA-EJECUTIVO

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el expediente devuelto por parte de Juzgado 3° Civil del Circuito quien confirmó el auto del 27 de octubre de 2021, junto con solicitud de remanentes. Sírvase proveer. Cali, 30 de junio de 2022

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (1) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Auto de trámite No. 845

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la providencia del 27 de octubre de 2022, fue confirmada mediante decisión de segunda instancia de fecha 2 de junio del 2022, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, el Juzgado dispondrá atender a lo ahí dispuesto.

En consideración a la comunicación recibida por el Juzgado 20° Civil Municipal y el Juzgado 1° Civil del Circuito en donde informa sobre el embargo de remanentes dentro de este proceso, es menester señalar que dicha medida NO SURTE EFECTOS atendiendo a que si bien la sociedad EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICANA SES S.A.S. fue demandada dentro de este proceso, no se libró contra esta mandamiento de pago, aunado a que el trámite terminó mediante sentencia del 3 de marzo de 2021 en la que se decidió declarar probadas las excepciones y abstenerse de seguir con la ejecución en contra de la sociedad HOSPITAL ORTOPÉDICO SAS, decisión que fue confirmada en sentencia de segunda instancia de 23 septiembre de 2021 proferida por el Juzgado 3° Civil del Circuito de esta ciudad.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, mediante providencia de segunda instancia del 2 de junio del 2022.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: CIRUGÍA PLASTICA CASTILLO S.A.S.
Demandado: HOSPITAL ORTOPEDICO S.A.S
Rad. 7600140003005-2019-01018-00
UBICACIÓN: EGRESOS-SENTENCIA-EJECUTIVO

2.- En atención a lo solicitado por el Juzgado 20° Civil Municipal de Cali y 1° Civil del circuito de Cali, en cuanto al embargo de remanentes del producto que llegará a quedar y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICANA SES S.A.S, la misma **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**, por lo expuesto en la parte motiva de este auto. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 108 DE HOY 5 de julio de
2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE, SIENDO LAS 8 a.m.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b7667f34b00f12e4c5fa64302c380872e2e1c9006dd284b1232539d005864c**

Documento generado en 01/07/2022 11:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>